

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 30 de agosto de 1896

Número 202

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 30.—El Purísimo Corazón de María. Santa Rosa de Lima, virgen, Patrona de Amer.

Lunes 31.—San Ramón Nonato, Patrón de la villa de los Palmares; san Aristides.

Cuarto menguante á las 5 h., 19 m. de la mañana. Variable.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo número 370. Concede permiso para aceptar Plenipotencia.

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo número 141. Concede permiso y recarga interinamente las funciones.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 370

Palacio Nacional

San José, 29 de agosto de 1896

El Presidente de la República,

Con vista de la solicitud presentada por el señor don Tobías Zúñiga para que se le permita aceptar la Plenipotencia que le ha sido conferida por el Gobierno de Honduras, para el canje del Tratado General concluido entre Costa Rica y esa República,

ACUERDA:

Conceder al señor don Tobías Zúñiga el

permiso que solicita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 141

Palacio Nacional

San José, 29 de agosto de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Bernardo Sagot el permiso que solicita para separarse por el término de quince días del cargo de Jefe Político de Palmares, y recargar, interinamente, esas funciones al Presidente Municipal de dicho cantón, don Rafael M.ª Mora.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Personas, cuyo despacho va al día.

	Tomo	Asiento
Manuel Villalobos Zamora.....	61	1103
Domingo Chacón Herrera.....	„	1471
Antonio Quesada Monge.....	„	1545
Pedro Alvarado Chavarría.....	„	1565
Ramón Montero Piedra.....	„	1588

Registro Público.—San José, 29 de agosto de 1896.

JOSÉ M.ª ACOSTA

HACIENDA

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 26 del libro de cuentas llevado por don Carlos Saborío como Administrador de Licores y Tabacos de Limón, del primero de abril de mil ochocientos noventa y cinco al treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y seis, se encuentra el auto siguiente:

“Tribunal Superior de Cuentas.—San José, veinte de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Desvanecidos los reparos hechos á las cuentas que llevó don Carlos Saborío I. como Administrador de Licores y Tabacos de Limón, del 1º de abril de mil ochocientos noventa y cinco al treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y seis, y sin otra objeción que hacerles que las subsanadas con el recibo nº 208, fecha de hoy, las doy por aprobadas, de conformidad con lo que dispone el artículo 677 del Código Fiscal.—M. G. Escalante.—Contador segundo. Ante mí,—F. Herrera. Por tanto, y de conformidad con el artículo de la ley antes citada y con el 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y á su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.”

Contaduría Mayor.—San José, veintiuno de agosto de mil ochocientos noventa y seis.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense				Banco de Costa Rica			
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.
1—Londres.....	130	135	137	132	130	135	137	134
2—Nueva York.....	129	134	136	131	129	134	136	133
3—San Francisco.....	129	134	136	131	129	134	136	133
4—Nueva Orleans.....	129	134	136	131	129	134	136	133
5—Paris.....	129	134	136	131	129	134	136	133
6—España.....	129	134	136	131	129	134	136	133
7—Italia.....	129	134	136	131	129	134	136	133
8—Alemania.....	129	134	136	131	129	134	136	133
9—Bélgica.....	129	134	136	131	129	134	136	133
10—Guatemala.....	129	134	136	131	129	134	136	133
11—Salvador.....	129	134	136	131	129	134	136	133
12—Nicaragua.....	129	134	136	131	129	134	136	133

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

28 de agosto.—Á las 9 a. m. fondeó el vapor norteamericano SAN JUAN, de 1,496 toneladas de registro, procedente de Manzanillo y escalas, con 20 horas de mar de San Juan. 70 tripulantes, Capitán Grundel, consignado á Rohrmoser & C.ª Pasajeros: de Acajutla, Simón Amador, de La Libertad, Selim Bonilla, de La Unión, Carlos Aragón, señorita Quirós y Constantino Albertazzi; y de Corinto, Arzobispo Doctor Ricardo Casanova, Francisco Blume, Manuel Pérez, Aristides Guevara, Félix Fábrega, Félix Romero, Emiliano Ramos, Esteban Midence, Lorenzo Martín, Félix Calderón, Eudoxia Madriz y Amelia Alonso. Carga: 211 bultos mercaderías con 21 tonejadas. Correspondencia: 24 sacos y 4 paquetes.

Hoy á las 2 p. m. zarpó para Panamá el vapor norteamericano SAN JUAN, de 1,496 toneladas de registro, 70 tripulantes, Capitán Grundel y despachado por Rohrmoser & C.ª Sin pasajeros. Carga: 18 bultos cueros, 4 bultos caucho y 2 bultos pieles. Correspondencia: 1 paquete.

TELEGRAMA DE LIMÓN

28 de agosto.—Á las 5 p. m. zarpó el vapor nornego HENRY DU MOIS, con destino á Nueva Orleans, Capitán Horgen, 20 tripulantes, 1,059 toneladas de registro. Pasajeros: G. E. Patterson, Erich Gummeechit y W. H. Williams. Carga: 15,161 racimos bananos. Correspondencia: 5 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Régimen municipal

SESIÓN XIV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las seis de la tarde del día dieciséis de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Alberto J. Sáenz.—Vicepresidente
„ Alberto Chaverri A.
„ Manuel J. Flores, Dr. y
„ Buenaventura Ortiz y la del señor Gobernador de esta provincia.

El Director General de Estadística, interino.—LEOPOLDO MAYER.

San José, 29 de agosto de 1896

Art. I

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Vista la nota del señor Gobernador de esta provincia, número 544 del 9 del que cursa, á la que se sirve acompañar una cuenta de doscientos diez pesos (\$ 210-00), presentada por don Braulio Morales, por valor de seis escaños de hierro que dicho señor Morales compró para el Parque Central de esta ciudad,

Se acordó:

Pagarla, y autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva girar de los fondos respectivos por el importe aludido en favor del señor Morales.

Art. III

Tomada en consideración la propuesta hecha por don Francisco Barrantes G., en la cual se compromete á sembrar de zacate, una vez que esté nivelada, la Plaza de Iglesias que debe servir para el mercado de ganado vacuno, haciéndose responsable del trabajo y entregándolo á satisfacción de este Municipio, siempre que se le reconozca veinticinco centavos por cada vara cuadrada,

Se acordó:

No aceptar dicha propuesta.

Art. IV

Se dió lectura al oficio número 579, fecha de hoy, en el cual el señor Gobernador de esta provincia expone que se han presentado ante su autoridad varios destazadores de cerdos de esta ciudad, manifestando que la disposición dada por este Municipio para que sean conducidas las carnes del Rastro al Mercado de la misma, en un carretón arreglado y cubierto en el interior con zinc, les es bastante gravosa, en virtud de tener todos ellos carretas de manos construídas para tal objeto, lo mismo que pagar un valor muy crecido, á veces por un cerdo bastante pequeño, por la conducción de dichas carnes y grasas á sus respectivos hogares, los que se encuentran á una distancia mucho mayor que la del Mercado; que por las razones expuestas suplican á esta Municipalidad una aclaratoria al acuerdo número 5º, dictado por la misma en su sesión del día 1º de los corrientes, pues juzgan que dicho acuerdo se refiere exclusivamente al destace de reses. Tomado en consideración el contenido de dicho oficio,

Se acordó:

Aclarar el artículo 5º antes citado, en el sentido de que él se refiere sólamete al destace de reses en lo relativo á la manera de cómo deben trasladarse las carnes al Mercado para el expendio público, no obstante de exigirse, por medio del Juez de galera, á los destazadores de cerdos, la más completa limpieza en los procedimientos que empleen para la conducción á sus respectivas casas de las carnes y grasas de los cerdos destazados en el Rastro.

Art. V

El señor Gobernador de esta provincia, en oficio número 578, fecha de hoy, se sirve transcribir una comunicación de don Manuel de Jesús Benavides, vecino del distrito de San Pablo de esta jurisdicción, quien manifiesta que ha sido llamado para perfeccionar el convenio relativo á la cesión de un terreno suyo para plaza pública en el distrito de su vecindario; que reconoce que por el resultado que se ha llevado á efecto debía contentarse por la casa y solar de que se trata, por un precio de cuatro mil pesos, pero no vacila en acudir á los nobles y paternales sentimientos de la autoridad á que se dirige, así como á los de la Corporación Municipal, invocando el hecho de que hay quien le pague mayor suma por el terreno y edificio de que ha hecho referencia, á fin de tener alguna concesión generosa que impida para él un insoportable perjuicio; que lo que pide en concreto es que se le permita aprovechar los materiales de la casa, para lo cual, señala el mes de diciembre próximo. Tomado en consideración el contenido de la comunicación aludida,

Se acordó:

Acceder á la solicitud de dicho señor Benavides, á condición de que el traslado de los materiales que utilice en la demolición de la referida casa, lo efectuará en todo el mes de diciembre de este año, quedando este Ayuntamiento en completa libertad para abrir al servicio público la parte de terreno de dicha manzana que no perjudique á la casa de habitación del señor Benavides. Asimismo se autoriza al señor Gobernador de esta provincia para que, en nombre de esta Municipalidad, acepte la escritura de venta respectiva del terreno de que se ha hecho mención.

Art. VI

Habiéndose acordado en el inciso 3º del artículo 17º de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el 1º de este mes, levantar un detalle forzoso de entre los vecinos del distrito de San Pablo, para la indemnización del terreno que sea indispensable ocupar en la apertura de las calles solicitada por los principales vecinos del expresado barrio, las cuales han sido demarcadas por la Dirección General de Obras Públicas para el nuevo cuadrante de la población,

Se acuerda:

Comisionar al señor Gobernador de esta provincia para

que, asociado de los señores don Concepción León, don Manuel y don José Ezequiel González, don José Barquero, don Félix Gómez y don Joaquín González, vecinos del distrito de San Pablo, antes mencionado, se sirva levantar un presupuesto del costo que demandará tal obra y nivelación de la manzana destinada para plaza pública, y, con presencia de éste, levante también, asociado de los expresados señores, un detalle de entre los vecinos de dicho distrito, que llene el monto á que ascienda el presupuesto, de lo cual se servirá dar cuenta á esta Municipalidad oportunamente para lo subsiguiente.

Art. VII

Tomada en consideración la nota, fecha 10 del que cursa, del señor Tesorero Municipal de este cantón, referente á haberse anticipado á don Alberto Ortiz, para que pagara á don José María Araya, la suma de setecientos veintisiete pesos (\$ 727-00) por valor de varios licores gastados en la recepción del señor Presidente de la República, en diciembre del año anterior, y no haberse extendido el giro respectivo, lo cual suplica se efectúe,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva girar contra los fondos del distrito central por la suma de setecientos veintisiete pesos (\$ 727-00), en favor de don Alberto Ortiz para el pago de la cantidad á que se refiere el señor Tesorero, por valor de los licores comprados para el objeto expresado.

Art. VIII

Dióse lectura al oficio número 553 de 11 del que cursa, al que acompaña el señor Gobernador de esta provincia un informe detallado de las cantidades invertidas por el Regidor don Francisco Pérez, comisionado por este Municipio para la apertura de una parte de la calle de La Libertad de esta ciudad, en sus confines al lado Este y al llegar al puente Pirro, lo mismo que un libro talonario, en donde constan las sumas que ha recibido el señor Pérez, según los giros que ha expedido él mismo, á fin de que este Ayuntamiento resuelva lo que estime conveniente respecto al contenido de dichos documentos. Tomado en consideración el informe aludido,

Se acordó:

1º—Comisionar al Regidor Sáenz para que se sirva liquidar las cuentas consignadas en el informe antes mencionado, dando cuenta oportunamente á este Ayuntamiento del déficit que resulte en pro ó en contra de esta Corporación, para resolver lo que proceda; y

2º—Excitar al señor Gobernador para que se sirva hacer efectivo el pago de las sumas que voluntariamente ofrecieron algunas personas interesadas en la apertura de dicha calle, las cuales no han satisfecho su compromiso.

Art. IX

Traído á la vista el memorial presentado á esta Corporación el día 1º del corriente por los señores doña Juana Aguilar v. de Echeverría y Joaquín M. Flores Umaña, fechado el 15 de mayo último, en el cual solicitan de este Ayuntamiento, en primer término, una aclaración al artículo 9º del contrato celebrado entre el señor Gobernador de esta provincia y don Francisco Mendiola Boza, para el establecimiento del alumbrado eléctrico en esta ciudad, pidiendo que en dicha aclaración se fije la cantidad de agua á que la Empresa pueda tener derecho, de conformidad con el citado contrato; solicitando, en segundo término, una concesión de aguas del Río Segundo para el servicio de sus fincas é industrias que intentan explotar,

Se acordó:

Manifiestar á los petentes:

1º—Que el espíritu del contrato, cuya aclaración solicitan, es asegurar al contratista del alumbrado eléctrico el uso de toda el agua necesaria para el movimiento de las máquinas que con dicho objeto instale;

2º—Que en su oportunidad, y si las circunstancias lo demandaren, para el mejor y más cumplido servicio público considerará esta Corporación el punto relativo á fijar la medida de las aguas á que dicho contratista tenga derecho, según su concesión; y

3º—Que *inter tanto* á esta Corporación le está vedado por razón natural y por precepto expreso del artículo 9º antes citado, el conceder á los peticionarios lo que en la parte final de su escrito solicitan.

Siendo las nueve de la noche del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 19 de agosto de 1896.

ROSENDO ARAYA S.,—Secretario

SESIÓN 34ª, extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de esta provincia, á las doce m. del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Samuel Naranjo
" Federico G. Solórzano
" Isidoro Soto
" Alberto Montenegro

y el señor Gobernador, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Á moción del señor Gobernador,

Se acuerda:

Que de esta fecha al día último de octubre próximo entrante, todos los vecinos propietarios del centro de esta ciudad, quedan obligados á destruir los hormigueros que existan en sus respectivas propiedades, hasta la media calle de las mismas, autorizando al señor Gobernador para que dé á esta disposición el más estricto cumplimiento, imponiendo la multa correspondiente á los que, en el término fijado, no cumplan lo consignado en el presente acuerdo. La Municipalidad hará de su cuenta estos trabajos, cuando las personas en cuyas propiedades exista algún hormiguero, sean sumamente pobres, quedando á juicio del señor Gobernador resolver sobre este particular.

Artículo II

Siendo de suma importancia, y exigiéndolo el estado de ornato de la población, hacer las reparaciones exteriores que reclama la parroquia de esta ciudad,

Se acuerda:

Nombrar una Junta edificadora con el fin de que, por su medio, se lleven á cabo dichas reparaciones, compuesta de los señores Presbítero don Francisco Pereira, don Carlos Saborío I., Doctor don Mariano Padilla, Doctor don Roberto Cortés, don Procopio Arana, don Isidoro Soto y don Ramón L. Gabezas.

Artículo III

Autorízase al señor Tesorero Municipal para que desde el día 25 del corriente, comience á retirar del Ministerio de Fomento los giros correspondientes á los dos mil pesos ofrecidos por el Supremo Gobierno para la mejora de la cañería de esta ciudad, según lo dispone el artículo XIV de la sesión celebrada por esta Corporación el día 17 del presente mes.

Artículo IV

Extiéndase á favor del señor procurador municipal un giro por valor de \$ 50-00, para sacar varias certificaciones del Registro de la Propiedad, que necesita este Municipio.

Artículo V

Esta acta queda aprobada.

Siendo las doce y media del día terminó la sesión.

Es copia

SAMUEL NARANJO

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,
Srio.

Alajuela, 24 de agosto de 1896.

SESIÓN 22 ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Carrillo, á las cinco de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Art. 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º

Dió cuenta el señor Jefe Político con el presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios habidos en su oficina durante el mes pasado, y que monta á la suma de \$ 3-95, y estando en forma, se acordó aprobarlo.

Art. 3º

Se presentó el señor Secundino Vargas manifestando que desea comprar á esta Corporación un árbol de cedro que ha botado el fuego, en terreno de este Municipio. Se acuerda acceder á la solicitud del señor Vargas, fijándose el precio del árbol en setenta y cinco centavos.

Art. 4º

El señor Jefe Político dió cuenta con un telegrama del señor Inspector de Escuelas de esta provincia, en que pide que la actual Junta de Educación de este distrito central sea renovada por negligente; el Municipio, con vista del informe del señor Jefe Político, apoyado en la aseveración del señor Inspector y en las resoluciones números IX de 6 de julio y XII de 30 de agosto de 1887, unánimemente acuerda: acceder á la solicitud de que se ha hecho referencia, y designar para reponer á la actual Junta de Educación á los señores Miguel F. Jirón, Albino Cubillo y Agustín Pizarro, continuando los suplentes Patricio Leiva y Encarnación Chaves en el desempeño de su destino. El señor Jefe Político juramentará á los nombrados é instalará la Junta á la mayor brevedad posible, dando cuenta de este acuerdo al citado señor Inspector.

Art. 5º

Por las mismas razones expuestas en el artículo anterior, subrógase al señor Mercedes Angulo, de la Junta de Educación de Belén, con el señor Yanuario Moraga. El señor Jefe Político juramentará al nombrado.

Art. 6º

Habiendo dado cuenta el Vicepresidente de la Corporación que el señor Juan W. Valenzuela no había aceptado la comisión que se le confió, para recibir del Gobierno las cantidades de dinero con que auxilió á este Municipio, se acuerda sustituir al señor Valenzuela con don José Cabezas, á quien se le darán los documentos del caso. Aprobado unánimemente este acuerdo, se suplica al señor Jefe Político lo comunique al señor Cabezas, para su cumplimiento.

Art. 7º

Habiéndose presentado el señor Francisco Obando, exhibiendo un recibo en que se comprueba que ha sacado de terreno municipal 22½ toneladas de mora, se dispuso que entregara ante el Tesorero los once pesos veinticinco centavos á que ascienden los derechos del mora extraído; y por cuanto el señor Obando manifiesta que extrajo treinta toneladas más, cuyo derecho ha pagado anteriormente, se acuerda dar traslado de este dicho al Regidor Fiscal para lo de su cargo.

Art. 8º

No habiéndose podido obtener aún del Gobierno la cantidad con que ofreció auxiliar á esta Corporación para pagar lo que se adeuda á los distritos de este cantón, hizo moción el Regidor Padilla Jara para que las cantidades que se recauden en las respectivas Tesorerías de aquéllos, sirvan para abonar á las supradichas deudas, principiando del mes pasado en adelante. Para hacer estos abonos los Tesoreros subalternos pasarán copia

al de esta villa, de las operaciones que practiquen en sus libros de entradas, que se confrontarán con los recibos que existan en la Jefatura, y aprobada que sea la cuenta, el Tesorero principal hará el abono al barrio respectivo. Esta moción fué aprobada por unanimidad.

Art. 9º

Autorízase al señor Jefe Político para que compre un armario que necesita esta Corporación para conservar sus libros y útiles ó lo mande construir á la mayor brevedad, pudiendo gastar en ello hasta la suma de quince pesos.

Art. 10

Careciendo de una casa-cárcel en Belén y de un matadero público, y teniendo ese distrito á su favor ciento veintinueve pesos, según la distribución referida en el artículo 6 de la sesión de 6 de junio del corriente año, hizo moción el Regidor Padilla para que se comisione al señor Jefe Político, á fin de que inmediatamente mande construir alguno de los edificios nombrados, cuya moción fué aprobada por unanimidad.

Art. 11

Las señoras Silvestra Cantón y Noguera y Carmela Ruiz y Ramírez se presentaron pidiendo un solar en terrenos de este Municipio, 27 metros 588 milímetros cuadrados, cuyos linderos son: por el Norte, la plaza de esta villa; al Sur, casa de Josefa Cantón, calle de por medio; al Este, la misma plaza; y al Oeste, solar municipal. La Corporación acordó acceder á lo pedido por las señoras Cantón y Ruiz.

Art. 12

Dió cuenta el Tesorero con el estado demostrativo de los fondos de este Municipio correspondientes al mes de mayo, en el cual se pone de manifiesto que existen en caja ciento sesenta y seis pesos veintisiete centavos. Unánimemente se acordó aprobarlo y prevenirle que en la próxima sesión presente los cuadros correspondientes á junio y julio próximos pasados.

Es copia

Corporación Municipal del cantón de Carrillo.—Filadelfia 8 de agosto de 1896.

JUAN J. BORBÓN M., Srio.

Nº 86

Jefatura política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—21 de agosto de 1896.

Señor Gobernador de esta provincia
San José

Me hago la honra de transcribir á V. el acta de la sesión celebrada por la Corporación Municipal de este cantón á las seis de la tarde del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y seis,

Con asistencia de los vocales propietarios

Don Silverio Zeladón

— Bartolomé Montero y

— Remigio Rodríguez,

Bajo la Presidencia del segundo. Se dispuso:

Art. I

Leída que fué el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Visto el memorial presentado por el Director General de Obras Públicas al señor Jefe Político de este cantón, relativo á la extracción de unos adobes de césped, y en vista de no haberla hecho sin previo consentimiento de la autoridad principal,

Se acuerda:

No acceder á lo indicado en el memorial anterior.

Art. III

Llámesese la atención al señor Jefe Político para que tome informes á la comisión nombrada por este Ayuntamiento á fin de que califiquen el valor de los céspedes extraídos de las callejuelas del distrito de calle de Blancos, y que el mismo señor Jefe Político haga efectiva la multa que según los trámites de ley corresponda á los extractores de los antedichos céspedes.

Art. IV

Por cuanto el señor Gobernador de esta provincia en su visita del quince del corriente á la oficina de la Jefatura Política de este cantón, hizo presente á este Ayuntamiento que era indebido que un empleado municipal funcionara como comisionado general de caminos,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político, para que nombre un encargado general para los trabajos de caminos llevando dicho funcionario una lista de planillas correspondiente á los trabajos y materiales empleados en la composición de caminos.

Art. V

La Secretaria puso de manifiesto y por triplicado el estado del movimiento de las rentas municipales durante el mes de julio próximo pasado, que ha enviado el respectivo Tesorero; y estando correctos,

Se acuerda:

Darles su aprobación y distribuirlos de acuerdo con la ley.

Art. VI

Visto el estado casi intransitable de una parte del camino denominado *Cuesta del Marcelo*, y siendo de sumo interés á los transeúntes, especialmente á los carreteros, la composición de la indicada fracción de camino,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que active la composición del camino indicado, debiéndose hacer con dos cadenas de piedra por ambos lados, poniendo en el centro piedra y arenón.

Además se hará componer un caño subterráneo que existe en el mal paso indicado, poniéndole la tapa de teja; también se compondrá la atarjea que está antes del caño, rellenando con arenón á uno y á otro lado de la teja por donde cursa el agua. El señor Jefe Político girará en parte contra los fondos de caminos del distrito de Ipís y parte contra los fondos comunes.

Art. VII

En virtud de que á los propietarios de las cercas donde antes existía el corral del fondo les interesa el alambre pegado en ellas,

Se acuerda:

Venderles dicho alambre, con tal que lo paguen á razón de dos centavos por vara, autorizando al señor Jefe Político para su venta.

Art. VIII

Se acuerda aprobar definitivamente esta acta.

Siendo las ocho de la noche del mismo día terminó la sesión.

También me hago el honor de incluirle el estado de movimiento de las rentas municipales habido en el mes de julio próximo pasado, para que si lo tiene á bien se sirva mandar publicar tanto éste como el acta antes trascrita.

Con toda consideración soy de V. atto. y s. s.,

A. BARRANTES A.

Sala de sesiones municipales. San Mateo, á las once de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos los Regidores don Manuel Jiménez, don Ricardo Castro y don Juan Vicente Trejos en sesión ordinaria, acuerdan:

Artículo 1º

Leída el acta anterior, se firmó y aprobó sin enmienda.

Artículo 2º

Nómbrese como miembros de las Juntas itinerarias del cantón á las personas siguientes: para el centro, don Rafael Castillo y don Medardo García; para Santo Domingo, don Ramón Jiménez y don Juan J. Molina; para Mastate, don Manuel Agüero y don José Ramírez; para Desamparados, don Víctor Rodríguez y don Esteban Blanco, y para Maderal, don Cirilo Moscoso y don Zacarías Fuentes.

Artículo 3º

No pudiendo don Vicente María Desanti y Tomasi desempeñar el destino que este Municipio le confirió, como apoderado municipal, se resuelve revocar el acuerdo que lo nombró como tal apoderado; y para las gestiones que se susciten se encargue el Regidor Fiscal, como lo determina la ley.

Artículo 4º

Nómbrese en propiedad como Secretario de este Municipio á Pedro Monge García, quien devengará su sueldo desde el primero del corriente. Siendo las doce y media del mismo día, se suspendió la sesión.—Manuel Jiménez.—Ricardo F. Castro.—Juan Vicente Trejos.—Pedro Monge.—Srio.

Es conforme

Secretaria Municipal de San Mateo, 17 de agosto de 1896

PEDRO MONGE G.,—Srio.

ISIDRO ROJAS ORTIZ.

MOVIMIENTO

de los fondos municipales de este cantón en el mes de julio de 1896

Ingresos	
A saldo del mes anterior.....	\$ 287 36
A derechos de plaza.....	29 00
— — — — — carcelaje y multa.....	105 15
— — — — — fondo.....	14 50
— — — — — bailes públicos.....	9 00
— — — — — subasta de animales.....	52 25
— — — — — alquiler oficina de la Alcaldía en 15 meses.....	90 00
A patentes vinatería.....	150 00
A patentes de comercio.....	75 00
A derecho de alumbrado correspondiente al 2º trimestre del presente año.....	37 50
A destace de reses.....	78 00
— — — — — cerdos.....	20 00
	\$ 949 95
Egresos	
Valor de cinco cajas canfin para el alumbrado público.....	\$ 70 00
Valor de tres factos y composición de otros tres.....	22 65
Valor tabloncillo para el puente del panteón y pago de aserrada.....	33 00
Limpia panteón y acarreo tierra para un relleno en la portada del mismo.....	63 25
Limpia plaza y aseó canfin públicas.....	19 50
Compra piedra cordón para la acera pública y hechura de dos caños.....	45 85
Desempedrado de calles.....	3 50
Manutención de presos.....	13 60
Compra tubos y mechas para el alumbrado.....	9 75
Varios gastos extraordinarios, según acuerdo del Municipio.....	51 10
Compra de útiles para la oficina de la Jefatura.....	7 50
Valor medicinas para enfermos pobres.....	165 95
Pago de una escolta en la captura de un reo.....	3 60
Honorarios al recaudador, impuestos alumbrado.....	14 25
Sueldos de empleados.....	206 15
Honorarios al 5 fig sobre \$ 662 60.....	39 75
Saldo á nueva cuenta.....	180 36
	\$ 919 66

Tesorería Municipal de Esparta—21 de julio de 1896.

El Tesorero,

FRANCISCO ZUNIGA

BALANCE

De ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, durante el mes de julio de 1896.

Fondo común	Debe	Haber
A saldo del mes anterior.....	\$ 3218 41	
A destace de ganado vacuno.....	412 50	
— — — — — cerdos.....	34 50	
— patentes de vinatería.....	65 65	
— — — — — pulpería.....	73 00	
— — — — — tienda.....	40 00	
— — — — — billar.....	35 00	
— — — — — dominio.....	8 00	
— — — — — filichería ambulante.....	8 80	
— — — — — trapiche.....	82 50	
— — — — — máquinas de aserrar.....	30 00	
— — — — — ingenio de azúcar.....	24 00	
— — — — — tenerías.....	10 00	
— multas por patentes.....	1 00	
— derechos de alumbrado.....	146 60	
— — — — — mercado.....	99 80	
— salida de animales.....	32 95	
— multas de policía.....	54 25	
— carcelajes.....	17 25	
— subastos.....	73 55	
— reintegros.....	7 00	
— detalle general para el camino de Atenas.....	55 00	1312 35
Por pago á la comisión que calificó los establecimientos.....	\$ 45 00	
— alquiler de local para oficinas mes de julio.....	15 00	
— impresión de libros talonarios para impuestos de trapiches, maquinarias etc.....	16 75	
— por una percha de colocar sombreros en la Jefatura Político.....	2 50	
— caña y potrerajes para los animales de la Policía.....	8 00	
— policía extraordinaria mes de julio.....	8 00	
— Secretario de la Jefatura Político, su sueldo de julio.....	45 00	
— Secretario Municipal, su sueldo de julio.....	15 00	
— Tesorero Municipal, su sueldo de julio.....	45 00	
— Agente de Policía del centro, su sueldo de julio.....	45 00	
— Guardián del cementerio, su sueldo de julio.....	10 00	
— sobre sueldo á dos polizontes, mes de julio.....	12 00	
— subvención á la Filarmónica, mes de julio.....	25 00	
— Agente de Policía de San Jerónimo, su sueldo de julio.....	30 00	
— útiles de escritorio para la Jefatura Político.....	5 00	
— sobre sueldo á la directora de la escuela central de niñas, julio.....	35 00	
— Polizonte farolero y cartero, su sueldo de julio.....	36 00	
— alumna bequista Mercedes Miranda, pensión del mes de julio.....	25 00	
— destrucción de hormigueros.....	6 25	
— reparación de edificios Municipales.....	31 50	
— reparación del puente de Sarchi.....	104 00	
— refección del cementerio.....	291 10	
— camino nuevo á Atenas.....	930 95	
— eventuales gastos varios.....	55 20	\$ 1542 25
— alcance suplido á los fondos de caminos.....		260 20
— Balance efectivo en caja.....		4728 31
Sumas iguales	\$ 6530 76	\$ 6530 76

Tesorería Municipal de Grecia, 1º de agosto de 1896.

FERMÍN GÓMEZ

Jefatura Política de Grecia.

Aprobado á su artículo 3º de la sesión municipal de las ocho a. m. del 17 de agosto de 1896.

José Moya

AVISO

La Municipalidad de este cantón central, en sesión celebrada el 22 de los corrientes, á su artículo II acordó: "Que de esta fecha al día último de octubre entrante, todos los vecinos que tengan propiedades en esta ciudad, están en la obligación de destruir todos los hormigueros que en ellas se encuentren, inclusive la media calle que esté á su frente." Lo que se pone en conocimiento del público para su más estricto cumplimiento, quedando incurso en la multa correspondiente los que desobedezcan la presente orden.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—26 de agosto de 1896.

CARLOS SABORÍO I.

Nº 2106

AVISO AL PÚBLICO

2 Julio de 1896.—En esta fecha fué tomada por la Policía de esta aldea, una yegua mosqueada, oreja gacha, fierro semejante á un 8, con una potranca al pie. El que se crea con derecho á dichos animales, se presentará ante esta autoridad á legalizarlo, en el término legal.

Agencia de Policía de Santa Ana, cantón de Escazú.— 1 de agosto de 1896.

El Agente de Policía,

VÍCTOR CASTRO O.

MOVIMIENTO

de Caja habido en la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, durante el mes de julio de 1896.

Fondos comunes-Ingresos				
Saldo del mes anterior.....		\$ 1,022 09		
A impuestos de pulpería.....		45 00		
— billar.....		54 00		
— tienda.....		5 00		
— máquinas aserrar.....		10 00		
— ladrillera.....		25 00		
A defunciones.....		1 00		
— multas por faltas.....		1 00		
— subasto de armas.....		7 30		
— multas de animales.....		55 55		
— destace de reses.....		162 00		
— de cerdos.....		15 60		
Egresos				
Por sueldos.....		\$ 170 00		
— alquileres.....		43 00		
— colectación boletas.....		4 70		
— conducir unos materiales.....		4 00		
— útiles para Jefatura.....		5 00		
— limpia panteón.....		12 50		
— Balance.....		1,164 34	\$ 1,164 34	
		\$ 1,403 54	\$ 1,403 54	
Caminos				
Saldo del mes anterior.....			762 38	
— Balance al 31 de julio de 1896.....				\$ 1,926 72
			\$ 1,926 72	\$ 1,926 72

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, 2 de agosto de 1896.

DAVID BLANCO

CONTABILIDAD MUNICIPAL de GOICOECHEA

Balance de prueba al 31 de julio de 1896.

Folios	Cuentas	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber
3	Camino.—Centro.....	\$ 64 50	\$ 196 68		\$ 132 18
4	— San Francisco.....	87 70	90 50		2 80
5	— Calle de Blancos.....	246 10	268 50		22 40
6	— Mata de Plátano.....	94 75	413 95		319 20
7	— Ipís y Purrál.....	182 00	220 95		38 95
8	— Charco y R. Redondo.....	226 00	472 85		246 85
9	Comunes.....	2,626 04	3,790 38		1,164 34
10	Caja.....	5,453 81	3,527 09	\$ 1,926 72	
		\$ 8,980 90	\$ 8,980 90	\$ 1,926 72	\$ 1,926 72

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, 2 de agosto de 1896.

DAVID BLANCO

Vº Bº
BARTOLOMÉ MONTERO

RAFAEL CASTILLO,—Srio.

AVISO DE POLICÍA

En las fechas que al margen se expresan han sido presentados en el fondo de animales, los siguientes:

- Junio 8.—Un caballo pequeño, bayo, mostrenco.
- „ 27.—Otro ídem rosillo, de regular tamaño, sin marca.
- Julio 20.—Otro ídem bayo oscuro, ciclán, marcado así:



- „ 23.—Otro ídem retinto, viejo, sin marca alguna.
- „ 30.—Otro ídem enjabonado, oscuro, viejo, con fierro confuso.
- Agosto 7.—Una yegua grande, azuleja, con una marca parecida a una P.



- „ 12.—Otra ídem enjabonada, marcada así:
- „ 12.—Un caballo moro, salpicado, con una marca semejante a una U.

Se pone lo expuesto en conocimiento del público, para que las personas que se se consideren con derecho a dichos animales, se presenten a legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía de Heredia.—17 de agosto de 1896.

TEODULO ARGÜELLO

AVISO

Con fecha dieciséis del presente, se dió en depósito y como perdida, una vaquilla recién parida, amarilla, camarona, sin marca ni señal.

Quien se crea con derecho a dicho animal, ocurra a legalizarlo.

Jefatura Política de la villa del Naranjo. 18 de agosto de 1896.

LORENZO CASTRO A.

AVISO

Nº 2000

En esta fecha ha sido presentada a la Policía, como perdida y depositada por el término de ley, una yegua melada, de regular tamaño, parida, con una potrancia rosilla, como de un año y marcada con un fierro semejante a una V y F enlazadas. La persona que se crea con derecho a la referida yegua, que ocurra a legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas.—20 de agosto de 1896.

SAMUEL CASTRO

3 v 1

AVISO

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina los animales siguientes: un caballo alazán, trotón, sin fierro; otro caballo melado, pequeño, ordinario, con un fierro confuso en la paleta izquierda. Esto en virtud de haber transcurrido el término que la ley señala. Dichos animales fueron presentados a la Policía como perdidos. También se rematarán varios cuchillos.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 21 de agosto de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

AVISO

En esta fecha ha sido tomado por la Policía un caballo zafno, de regular tamaño, con un lucero en la frente y marcado en la paleta izquierda. Quien se crea con derecho a dicho animal, preséntese a legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Grecia.—25 de agosto de 1896.

JOSÉ MOYA

ANUNCIOS

AVISO

El remate de las mercaderías de esta Aduana, anunciado para el día 28 del corriente, se ha trasferido para el 4 del entrante mes, a la misma hora y en el lugar fijados, adicionado de la manera siguiente:

Marca	Nº de bultos	CONTENIDO
J A A	6 barriles	vino dulce
Romain	1 caja	cápsulas para cacería
R. Salcedo C	1 id.	equipaje
S. D. A.	9 bultos	pieadura
A S J	4 id.	paquetes de tabaco de-pelo
SyM	2 barriles	azadones hierro
—	1 id.	cazuclas
—	1 id.	picos
—	32	relojes enchapadura dorada
—	1	reloj plateado
—	1	— aro de oro
—	1	cadena para señora, de metal dorado
—	6	leontinas de metal dorado, para hombre
—	8	leopoldinas de metal blanco
—	40	sortijas metal dorado, varias clases
—	24	— plateadas
—	1	portamonedas de metal
—	4	prendedores, medallones, dorados
—	2	— con nombre
—	2	— metal blanco
—	1	lote de 40 pares aritos falsos
—	3	pares aritos de oro
—	10	sortijas de oro

Inspección General de Aduanas.—San José, 26 de agosto de 1896.

El Inspector,

F. VILLAFRANCA

AVISO

Desde esta fecha, la oficina del Correo en Turrialba ha sido trasladada al local que allí ocupa la oficina de Telégrafos del Gobierno.

Dirección General de Correos.—San José, 26 de agosto de 1896.

M. J. CARRANZA

8....3

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo 117º para el domingo 13 de setiembre de 1896.

Valor en premios \$ 8400-00

Distribuidos así:

1 premio de	\$ 2000-00	\$ 2000-00
2 „ „	500-00 cju.	1000-00
2 „ „	200-00 „	400-00
5 „ „	100-00 „	500-00
10 „ „	50-00 „	500 00
70 „ „	20 00 „	1400-00
10 „ „	aproximaciones al 1er. premio,	
5 anteriores y 5 posteriores.....	20-00 „	200-00
1200 premios, terminaciones de \$ 2-00 cju. á la última cifra del 1er. premio.....		2400-00
1300 premios		\$ 8400-00

La emisión consta de 12,000 números.

El Abogado y Notario

LIC. LEOPOLDO ZARRAGOITÍA Y BARÓN ha establecido su oficina en la

villa de Santiago del Puriscal.

5 v 5